



Gobierno Constitucional
 DEL
 Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

**ACTA DEL TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL
 VEINTICINCO. SESIÓN DEL TERCER PERIODO
 EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL
 PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA
 SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE
 CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
 OAXACA. - - - - -**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
 ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ**

En la Plataforma Virtual del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo las once horas con diecisiete minutos del día lunes treinta de junio del año dos mil veinticinco, registran su asistencia las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, para llevar a cabo la Sesión perteneciente al Tercer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, la Diputada Presidenta, solicita a la Secretaría haga del conocimiento a la Presidencia

Sesión del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de junio de 2025.



del resultado del cómputo del registro de asistencias de Diputadas y de Diputados conectados. En respuesta, la Secretaría informa que se encuentran registrados cuarenta Diputadas y Diputados. Encontrándose presentes las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva: Antonia Natividad Díaz Jiménez, Presidenta; Dennis García Gutiérrez, Vicepresidenta; Eva Diego Cruz, Secretaria; Mónica Belén López Javier, Secretaria y Biaani Palomec Enríquez, Secretaria. De igual forma se tiene el registro de las Diputadas y de los Diputados siguientes: Vanessa Rubí Ojeda Mejía, Francisco Javier Niño Hernández, Isidro Ortega Silva, Analy Peral Vivar, Tania Caballero Navarro, Nicolás Enrique Feria Romero, Oliver López García, Sandra Daniela Taurino Jiménez, Haydeé Irma Reyes Soto, César David Mateos Benítez, María Francisca Antonio Santiago, Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, Cecilia Olivia Cruz Merlín, Benjamín Viveros Montalvo, Jimena Yamil Arroyo Juárez, Zeferino García Jerónimo, Elisa Zepeda Lagunas, Adán José Maciel Sosa, Concepción Rueda Gómez, Israel López Sánchez, Dulce Belén Uribe Mendoza, Mauro Cruz



Gobierno Constitucional
 del
 Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

Sánchez, Elvia Gabriela Pérez López, Iván Osael Quiroz Martínez, Karla Clarissa Bornios Peláez, Tania López López, Melina Hernández Sosa, Isaías Carranza Secundino, Monserat Herrera Ruiz, Isaac López López, María Eulalia Velasco Ramírez, Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Dante Montaña Montero, Irma Pineda Santiago, y Dulce Alejandra García Morlán.

Enseguida, la Secretaría informa que **existe el Quórum legal requerido**, (con la asistencia de cuarenta Diputadas y Diputados), **por lo tanto, la Diputada Presidenta declara abierta la Sesión.** - - -

Posteriormente, solicita a las Diputadas, y a los Diputados, Servidores Públicos del Congreso del Estado y público presente, ponerse de pie para declarar formalmente la Apertura del Tercer Período Extraordinario de Sesiones.-----

Estando de pie las Diputadas, los Diputados, Servidores Públicos del Congreso del Estado, y el público asistente, la Diputada Presidenta manifiesta:

"LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ABRE HOY TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EL TERCER PERIODO

Sesión del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de junio de 2025.



**EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL
PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO LEGAL". -----**

Acto seguido, la Diputada Presidenta instruye a la Secretaría para que lea el Proyecto de **Decreto de Apertura del Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones**, mismo que se transcribe a continuación:

DECRETO NÚMERO 691. LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. DECRETA: ARTÍCULO ÚNICO.

La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, abre hoy, treinta de junio de dos mil veinticinco, el Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Legal. **TRANSITORIO: ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. Concluida la lectura, la Diputada Presidenta, informa al Pleno que, en virtud de que el Decreto referido contiene únicamente un artículo firme y un artículo Transitorio, informa al Pleno que se somete a discusión y que se recabarán las votaciones en lo general y en lo particular de manera conjunta. Posteriormente, en



atención a que ningún Legislador o Legisladora solicitó el uso de la palabra, en votación económica pide que, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Decreto en mención, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se obtuvieron cuarenta votos de las Diputadas y de los Diputados). Posteriormente, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría informa que se emitieron cuarenta votos a favor. **En vista del resultado de la votación se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, y se ordena comunicar al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.** -----

A continuación, la Diputada Presidenta instruye a la Secretaría para que dé lectura al Orden del Día. En este momento, solicita el uso de la palabra la Diputada Secretaria Eva Diego Cruz, quien solicita se someta a consideración del Pleno, si se puede dispensar lectura del Orden del Día. En seguida y en atención a lo solicitado, la Diputada Presidenta pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a



las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). En vista de la votación, se aprueba **con mayoría de votos a favor la dispensa de la lectura del Orden del Día.** Posteriormente, la Diputada Presidenta pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que no hay Diputada o Diputado que solicite el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que, **se aprueba con mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes el Orden del Día,** mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
 DEL
 ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
 S E C R E T A R I A

OAXACA. 30 DE JUNIO DE 2025. Único. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Benjamín Viveros Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Inscripción en Letras de Oro que conforman el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el único punto del mismo. -----

Único. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Benjamín Viveros Montalvo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Inscripción en Letras de Oro que conforman el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. Acto seguido la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al Diputado Benjamín Viveros Montalvo, quien manifiesta que como es conocido, el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano



de Oaxaca, no solo es el corazón del Poder Legislativo, sino también un lugar donde confluye la historia con la voluntad popular, donde el pasado dialoga con el presente y proyecta su eco hacia el futuro, que cada decisión tomada en ese espacio está acompañada de una responsabilidad cívica, social e histórica, que no se puede, ni se debe minimizar, y que en ese sentido, el Muro de Honor constituye una de las expresiones más visibles de la memoria institucional, porque no es solo una simple colección de nombres o fechas, sino que es un símbolo viviente en el Reconocimiento que el Pueblo de Oaxaca otorga a quienes desde diversos ámbitos y momentos históricos, han contribuido de manera significativa a la transformación, a la defensa y a la consolidación del Estado de Oaxaca, que se trata de un espacio donde se plasma el espíritu de lucha, el compromiso de las causas colectivas y la defensa de los valores de quienes defienden como sociedad, la Libertad, la Justicia, la Dignidad, la Democracia y los Derechos Humanos. Que durante los trabajos de restauración y rehabilitación del Recinto Legislativo, fue necesario el retiro temporal de las Leyendas que



conformaban el Muro de Honor, y que esa medida estrictamente funcional, no implicó ningún momento en alguna Revocación del Reconocimiento, ni una omisión del valor histórico que representan dichas inscripciones, y que con esa Iniciativa no solo se propone reincorporar las Leyendas previamente autorizadas por el Congreso del Estado, sino también se reafirma un compromiso profundo con la memoria histórica del Pueblo Oaxaqueño, porque recordar es también un Acto de Justicia, porque nombrar, evocar, conservar y rendir un homenaje, son acciones necesarias para que la historia no se diluya en el olvido, sino que permanezca como guía en el camino de la construcción institucional, ya que la pluralidad, la diversidad cultural, el pensamiento crítico y la participación democrática, han sido y deben seguir siendo pilares del quehacer Legislativo, y que por ello ese acto, no debe verse como un simple retorno a lo anterior, sino como una Revocación del Pacto Simbólico entre las Instituciones y la Ciudadanía, entre el presente y quienes lo hicieron posible. que Oaxaca ha sido tierra fértil de mujeres y hombres que con la visión,



valentía y entrega, han aportado al progreso de la Entidad desde el Ámbito Político, Social, Educativo, Científico, Artístico y Comunitario, ya que múltiples figuras han sido el motor de cambio y referentes para las nuevas generaciones, que en ese Legado Colectivo se encuentra la fuerza del Estado, por eso, restituir el Muro de Honor, no es solo un acto formal, es un mensaje claro de continuidad Institucional, de respeto al legado histórico, y de la voluntad política, para preservar lo que une como Sociedad, refiere que es también un Reconocimiento a los esfuerzos acumulados desde las generaciones enteras, ya que desde distintas trincheras han abonado al bienestar común, y que el Estado debe Legislar a la altura de las circunstancias, porque consiste en asumir también la responsabilidad de construir un presente digno, sin perder de vista las lecciones del pasado, es honrar no solo a las personas, sino a las causas y a los principios, y también así a los valores que han guiado a la Historia de Oaxaca, y que en la presente Iniciativa, el Congreso del Estado se posiciona con una nueva Institución, consciente de su papel histórico, comprometido con la dignificación de sus



símbolos y abierta a fortalecer la memoria colectiva, como una herramienta indispensable para la transformación social, que desde la Tribuna, reitera la importancia de preservar, proteger y proyectar la memoria de los Pueblos, porque solo el Reconocimiento de dónde venimos, puede trazar con firmeza el futuro que se quiere. Al concluir la intervención del suscribiente, la Diputada Presidenta informa al Pleno que, en virtud de que se ha solicitado la aplicación de los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el 56 de Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuya aprobación requiere del voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes en ambas votaciones, por lo tanto, **somete a consideración del Pleno, si se califica de urgencia notoria, la Iniciativa con Proyecto de Decreto de referencia**, por lo cual solicita que en votación económica, los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (cuarenta Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pregunta que en votación económica, quienes estén por la negativa,



se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Enseguida por instrucciones de la Diputada Presidenta, la Secretaría informa que se emitieron cuarenta votos a favor, cero en contra. En consecuencia, la Diputada Presidenta informa que **se aprueba con cuarenta votos que se trate de urgencia notoria**, por consiguiente pregunta al Pleno si se califica de obvia resolución la Iniciativa con Proyecto de Decreto, para dispensar los trámites reglamentarios correspondientes, solicitando que, en votación económica, quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (cuarenta Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pregunta que en votación económica, quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Por consiguiente, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se emitieron **cuarentas votos a favor**, cero en contra. **Por lo cual, la Diputada Presidenta informa que se aprueba que se trate de urgente y obvia resolución;** y una vez aprobada la urgencia notoria y la obvia



resolución, la Diputada Presidenta informa que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, y procede a someter a discusión en lo general y en lo particular el Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, sin que se registre intervención alguna, por tal motivo, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (cuarenta Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). En seguida, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron cuarenta votos a favor y cero en contra. Por lo que, la Diputada Presidenta **declara aprobado en lo general y en lo particular con cuarenta votos a favor y cero en contra el Decreto mencionado, ordenando remitirse al**



Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta instruye a la Secretaría proceda a dar lectura al Proyecto de Decreto de Clausura del Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, mismo que se transcribe para que obre como corresponda: "DECRETO No. 693. **LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. DECRETA: ARTÍCULO ÚNICO.** *La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, clausura hoy, treinta de junio de dos mil veinticinco, el Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Legal. TRANSITORIO: ÚNICO.* El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca." Acto seguido la Diputada Presidenta informa que en virtud de que, el Decreto referido contiene únicamente un artículo firme y un artículo transitorio, informa al Pleno que se pondrá a discusión y se recabarán las votaciones en lo general y en lo particular de



manera conjunta; por lo cual, pone a discusión el Decreto mencionado y en virtud de que ninguna Legisladora o Legislador pidió el uso de la palabra, solicita que en votación económica, quienes estén por la afirmativa en aprobar el Decreto mencionado, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (cuarenta Diputadas y Diputados levantan la mano). En seguida, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación y como consecuencia la Secretaría informa que se emitieron cuarenta votos a favor y cero en contra, por lo cual, **la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular el Decreto de referencia y con fundamento en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Al haberse dado cuenta con el único punto del Orden del día, la Diputada Presidenta solicita a las Diputadas, a los Diputados, Servidores Públicos del Congreso del Estado y público presente, ponerse de pie para declarar formalmente la



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA

Clausura del Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones.-----

Estando de pie las Diputadas, los Diputados, los Servidores Públicos del Congreso del Estado y público asistente, la Diputada Presidenta expresa:

"LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CLAUSURA HOY, TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EL TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DE ESTA FECHA". DAMOS FE.-----


ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
DIPUTADA PRESIDENTA


DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DIPUTADA VICEPRESIDENTA



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA



EVA DIEGO CRUZ
DIPUTADA SECRETARIA



MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER
DIPUTADA SECRETARIA



BIAANI PALOMÉC ENRIQUEZ
DIPUTADA SECRETARIA

*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".*